

San José, 11 de agosto de 2022

CP-CGCR-002-2022

1

Decreto atenta contra calidad de los servicios y regencias geológicas

El Colegio de Geólogos de Costa Rica se **OPONE ROTUNDAMENTE** al Decreto Ejecutivo que pretende eliminar la tarifa mínima de los servicios profesionales, debido a:

1. El Tarifario Mínimo establecido para los servicios profesionales que prestan los geólogos es el resultado de la ponderación de diversos costos asociados al servicio que se presta y una atribución otorgada por ley a nuestro Colegio, asimismo nuestro tarifario es consecuente con el término de tarifas mínimas de referencia que está impulsando el Gobierno y es una atribución plasmada en la Ley Orgánica de nuestro Colegio.
2. La calidad de los servicios y regencias geológicas están directamente relacionadas con el adecuado desempeño del profesional en geología, quien debe, en todos los casos, desplazarse hasta los sitios sujetos a su supervisión. Un debilitamiento de la justa compensación económica que reciben nuestros colegiados, tendría como consecuencia un debilitamiento de los controles geológicos o ambientales que se llevan a cabo.
3. **Un decreto no puede estar sobre la Ley:** Conforme al artículo 17 de la ley Orgánica del Colegio de Geólogos de Costa Rica es atribución del Colegio (inciso g), "Aprobar y elevar a conocimiento del Poder Ejecutivo para su sanción final, las tarifas de honorarios que deben regir el cobro de servicios que prestan los miembros colegiados". Es claro que eliminar esta atribución, no se puede hacer vía decreto.

En el plazo establecido nos apersonaremos a la consulta pública para exponer las razones por las cuales, esta unilateral decisión, es un retroceso que atenta contra la calidad de la actividad geológica.

Arnoldo Rudín Arias

Presidente

Colegio de Geólogos de Costa Rica